

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE JUNTA DIRECTIVA DEL
HOSPITAL UNIVERSITARIO CLÍNICA SAN RAFAEL
NIT. 860.015.888-9**

CERTIFICA

Que mediante Acta No. 177 de la Junta Directiva Ordinaria de 18 de marzo de 2022 en su orden del día se contempló lo siguiente:

“... 8. Ejecución de la distribución de excedentes 2020.

El numeral 1° del artículo 1.2.1.5.1.27 del Decreto 1625 de 2016 establece que la reinversión de excedentes procederá cuando se destine directa e indirectamente a ser utilizada en el año siguiente a su generación, en programas que desarrollen su objeto social en una o varias de las actividades meritorias de la entidad establecidas en el artículo 359 del Estatuto Tributario (Prestadores de Servicios de Salud) o los términos que defina el máximo órgano de dirección de la entidad.

La reinversión de los excedentes del año 2020 en el año 2021, NO SE REALIZÓ por la pérdida del período del 2020, según lo autorizado por la Junta Directiva 2020.

El Estado de Resultados del año 2020 arrojó un déficit de utilidad neta de COP\$2.913.225 (en miles de pesos); por lo tanto, no se fue posible reinvertir por inexistencia de excedentes para el año 2021.

9. Ejecución de la distribución de excedentes 2022.

El Estado de Resultados del año 2021 arrojó un déficit de ingresos netos de \$18.562.869 (en miles de pesos); por lo tanto, no se deben reinvertir excedentes en el 2022.

El Informe Financiero se presentará en el año 2022 a la DIAN con los requisitos exigidos y dentro de los plazos establecidos.

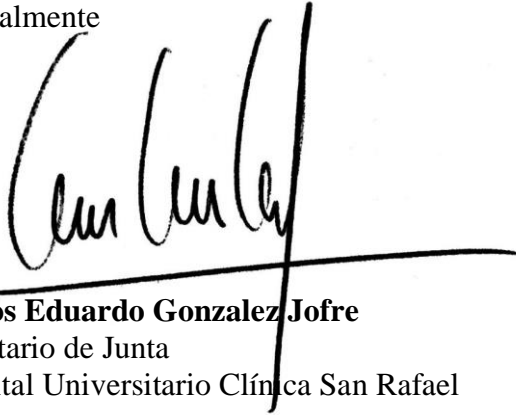
Lo anterior, de conformidad a lo contemplado en el artículo 19 del Estatuto Tributario por el artículo 140 de la Ley 1819 de 2016, el parágrafo transitorio 2 del artículo 19, 356-2 y 364-5 del Estatuto Tributario, y los artículos 1.2.1.5.1.3., 1.2.1.5.1.5., 1.2.1.5.1.8 y 1.2.1.5.1.11. del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria, con el fin de que el Hospital continúe con los beneficios tributarios para el año gravable 2021.

Por lo anterior, los miembros de Junta presentes autorizan de manera unánime la propuesta presentada para que, al representante legal, Dr. Miguel Ángel Murcia Rodríguez, pueda solicitar que el Hospital Universitario Clínica San Rafael continúe como entidad del Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN...”

El presente extracto de acta es fiel copia tomada de su original que reposa en los archivos del Hospital Universitario Clínica San Rafael.

En constancia de lo anterior, se firma en Bogotá D.C. a los dieciocho (18) días del mes de marzo de 2022.

Cordialmente

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Carlos Eduardo Gonzalez Jofre', written over a horizontal line. The signature is stylized and cursive.

Carlos Eduardo Gonzalez Jofre
Secretario de Junta
Hospital Universitario Clínica San Rafael